

Expediente: 921/16
Carátula: GRAMAJO MARIA CAROLINA C/ SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 21/05/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - UTE EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO SRL, -DEMANDADA
27118670456 - GRAMAJO, MARÍA CAROLINA-ACTOR
20070879116 - EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO SRL, -DEMANDADA
20070879116 - DECATALDO, VICTOR HUGO-DEMANDADO
20249268608 - GOMEZ SASONES, SERGIO ALEJANDRO-DEMANDADO
900000000000 - VILLA GLORIA SRL, -DEMANDADA
900000000000 - MIGLIAVACCA, ANTONIO LUIS FRANCISCO-DEMANDADO
900000000000 - EMPRESA DE TRANSPORTE SAN PEDRO DE COLALAO SA., -DEMANDADA
900000000000 - COLETUR TRANSPORTE Y TURISMO SRL, -DEMANDADA
20181863138 - BELMONTE, GERARDO ALFREDO MARTIN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 921/16



H105025084057

JUICIO: GRAMAJO MARIA CAROLINA c/ SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°921/16.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024.

Proveoyendo la presentación digital efectuada por el letrado Gonzalez el 15/05/2024:

Téngase por cumplido lo ordenado el 09/05/2024. En su mérito provéase:

- Téngase por denunciado domicilio laboral y contable por el co-demandado GERARDO ALFREDO MARTIN BELMONTE. Por cumplido lo dispuesto en el art. 61 del CPL. A conocimiento de la actora.
- Téngase por denunciado su número de teléfono personal 3814578099, y el de su mandante 3815212914.
- Téngase por adjuntada copia digital de escrito de contestación de demanda en **archivo de texto (doc)**.BMX-921/16.

Actuación firmada en fecha 20/05/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.